



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 040 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua 09 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 060-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 1 de febrero del 2023, **Teófilo Domínguez Castillo**, identificado con DNI N° 03092759, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, por asuntos personales el día 04 de febrero del 2023.

Con Informe N° 060-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución por el cual se le concede la Licencia sin goce haber al recurrente.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, regula el plazo máximo para el otorgamiento de la licencia y que "Por motivos particulares podrá ser otorgada hasta **por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año** de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio". El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°043-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares, a **Teófilo Domínguez Castillo**, identificado con DNI N°03092759, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con eficacia anticipada el día 04 febrero del 2023, en mérito del artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Mg. Dionicio Hekera Calderón
CEP. N° 23038
DIRECTOR (P)